

JUZGADOS DE LO PENAL**JUZGADO NÚMERO 4
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número PA 555/08 se ha acordado por medio del presente edicto notificar a don Rolando Sánchez Velasco la parte dispositiva de la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Absuelvo a doña Marta Enriqueta Piqueiras del delito de lesiones en el ámbito familiar por el que había sido acusado.

Declaro de oficio las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y demás partes procesales, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se formalizará ante este Juzgado en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese igualmente a los ofendidos y perjudicados, aun cuando no se hayan mostrado parte en la causa.

Habiendo correspondido la instrucción de la causa a un Juzgado de violencia sobre la mujer, remítase la sentencia al mismo por testimonio de forma inmediata.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia al perjudicado don Rolando Sánchez Velasco, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido el presente en Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.242/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE GETAFE**

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución del señor magistrado-juez del Juzgado de lo penal número 2 de Getafe, dictada en este día, se cita a doña Vicenta Nelly Pereira de Martínez, natural de Paraguay, nacida el 14 de diciembre de 1963, y actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de vistas del Juzgado de lo penal número 2 de Getafe, el día 8 de junio de 2010, a las nueve y cincuenta horas, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de testigo del ministerio fiscal, en un delito de maltrato familiar, advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir a este único llamamiento, bajo apercibimiento de que de no comparecer será sancionada con multa de 200 euros y será conducida por la fuerza pública, pudiendo incurrir además en un delito de denegación de auxilio. Con la obligación

además de facilitar un nuevo domicilio suyo en las actuaciones.

En Getafe, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/116/10)

**JUZGADOS DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****JUZGADO NÚMERO 2
DE MADRID**

EDICTO

Doña Gloria Rossi Nieto, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario número 54 de 2009, a instancias de doña Mónica Cristóbal Álvarez, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se ha dictado providencia, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez don Cristóbal Navajas Rojas.—En Madrid, a 19 de octubre de 2009.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las actuaciones y habiendo sido negativas las sucesivas diligencias de emplazamiento de la interesada "Progegonsa Global de Construcciones", póngase en conocimiento de la misma la existencia del presente procedimiento, a fin de que pueda personarse en el plazo de nueve días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con notificación de la presente resolución mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, a cuyo efecto, remítase atento oficio a dicho organismo, interesando la remisión a este Juzgado de un ejemplar donde tenga lugar la publicación interesada, para su unión al presente recurso. Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la interesada "Progegonsa Global de Construcciones" en el presente recurso, quien se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.336/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**JUZGADO NÚMERO 1
DE MADRID**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 648 de 2005 se ha dictado la resolución de fecha 3 de marzo de 2009, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—Vistos por mí, Miguel Ángel Román Grande, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid, los presentes autos de juicio

ordinario número 648 de 2005, seguidos a instancias de la procuradora doña Sandra Orero Bermejo, en nombre y representación de "Compaq Financial Services Holding Limited", contra don Francisco Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, representado por la procuradora doña Belén Aroca Flórez, y contra "Heyde AG España, Sociedad Anónima", en rebeldía procesal, sobre responsabilidad de administradores sociales.

Fallo

Que desestimando la demanda que ha dado lugar a los presentes autos de juicio ordinario número 648 de 2005, seguidos a instancias de la procuradora doña Sandra Orero Bermejo, en nombre y representación de "Compaq Financial Services Holding Limited", contra don Francisco Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, representado por la procuradora doña Belén Aroca Flórez, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de todas las pretensiones contenidas en la demanda, imponiendo sus costas a la parte actora. Y estimándola frente a "Heyde AG España, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cifra de 62.561,72 euros, más 13.458,15 euros, devengados como intereses pactados hasta la presentación de la demanda, más el importe que resulte de aplicar los intereses pactados (cláusula 3.4 de las condiciones generales del contrato de 11 de mayo de 2001), desde la interpelación judicial y hasta la fecha de sentencia, imponiendo a dicho demandado las costas que el pleito haya causado a la parte actora.

En ejecución de sentencia habrá de minorrarse la cantidad a ejecutar con la que haya abonado don Adolfo Gómez Sánchez, en ejecución del auto de transacción de 28 de marzo de 2008, para evitar un enriquecimiento sin causa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, al no ser firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Heyde AG España, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/14.207/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 453 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de